

Circular N° 1302/1993

30 de Diciembre de 1993

Estado de la Norma: Vigente

DATOS DE PUBLICACIÓN

Boletín Oficial: 04 de Enero de 1994

Boletín DGI N° 482, 01 de Febrero de 1994, página 204

ASUNTO

PROCEDIMIENTO. Recursos de la Seguridad Social. Trabajadores autónomos Régimen de facilidades de pago. Decreto N° 2104/93. Resoluciones Generales Nros.3755 y3773. Norma aclaratoria.

Normas Vinculadas:

- Resolución General N° 3755/1993
-

TEXTO

A los efectos de regularizar su situación mediante el acogimiento al régimen de facilidades de pago dispuesto por el Decreto N° 2.104 del 18 de octubre de 1993, instrumentado por la Resolución General N° 3.755, los trabajadores autónomos que hubieran ejercido la opción a que alude el artículo 1° de la Resolución General N° 3.773, de fecha 15 de diciembre de 1993 deberán, a los fines de la determinación de la deuda hasta el mes de febrero de 1993, inclusive y cuya consolidación se efectúe hasta el 14 de febrero de 1994, inclusive, utilizar el coeficiente 0,314 en lugar de 0,26, citado en el F. 567, Rubro 3 inc.b).

Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

Referencias Normativas:

- Resolución General N° 3755/1993 (SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES)
-

FIRMANTES

Lic. Ricardo Cossio Director General